

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2331

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir del Sr. DARIO DANIEL ACASTELLO la cantidad de 7000 ladrillos en concepto de donación.-----

ARTICULO 2º: El Municipio se obliga a destinar los ladrillos donados a la Secretaría de Barrios y Acción Social para brindar ayuda a personas indigentes.-----

ARTÍCULO 3º: Solicítase al Departamento Ejecutivo que informe a este Concejo , el destino y los beneficiarios de esta donación , una vez realizada la entrega total de los ladrillos.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIELA QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


15/07/04